

del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás Directivas correspondientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional de Amazonas, el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Amazonas realizar los trámites para la PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN, de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución, previa promulgación por el Gobernador Regional de Amazonas, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Amazonas, para su promulgación

MILAGRITOS LILIANA ZURITA MEJÍA
Consejera Delegada

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, 7 de octubre de 2020

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
Gobernador Regional

1898565-1

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Aprueban el Tarifario de Servicios No Exclusivos del Laboratorio Regional del Agua del Gobierno Regional Cajamarca

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D000197-2020-GRC-GR

Cajamarca, 14 de agosto del 2020

VISTO:

El Oficio N° D000136-2020-GRC-RENAMA, de fecha 03 de julio de 2020; Informe N° D000016-2020- GRC-LRA, de fecha 27 de mayo de 2020; Informe N° D000011-2020-GRC-SGDI, de fecha 17 de julio de 2020; Hoja de Envío N° D001945-2020-GRC-DC, de fecha 08 de agosto de 2020; Oficio N° D000244-2020-GRC-DRA, de fecha 12 de agosto de 2020 y Proveído N° D000511-2020-GRC-GR, de fecha 13 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 1) del literal b) del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia de las políticas sectoriales y funciones

generales, señala dentro de las funciones generales de los Gobiernos Regionales, la de elaborar y aprobar normas de alcance regional que regulen los servicios de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de la autonomía política, administrativa y económica de los Gobiernos Regionales; siendo así, la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, dispone que, el Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago. La Resolución deberá ser publicada en la misma oportunidad en que se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad correspondiente. Toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, formuló el Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo de Agua", con el objetivo de establecer adecuados procedimientos de monitoreo y control de calidad ambiental de la Región Cajamarca; asimismo, para brindar servicios de análisis comunes, análisis de programas descentralizados, análisis extraordinarios, análisis bromatológicos y otros análisis que demande la población;

Que, actualmente el Laboratorio Regional del Agua en funciones continua su proceso de implementación y actualización permanente, y cuenta con un equipo de profesionales altamente calificados, y habilitados para realizar análisis de ensayo y calibración orientados a la vigilancia de la calidad ambiental;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2015-GR.CAJ/P, de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó el Tarifario de los Servicios No Exclusivos del Laboratorio Regional de Agua; siendo el caso que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 377-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de agosto de 2017, se aprobó Tarifario de los Servicios No Exclusivos del Laboratorio Regional de Agua, con inclusión de nuevos servicios brindados, procediéndose a dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2015-GR.CAJ/P, de fecha 23 de febrero de 2015;

Que, mediante Oficio N° D000136-2020-GRC-RENAMA, de fecha 03 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, en base al Informe N° D000016-2020-GRC-LRA, de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por el Responsable del Laboratorio Regional del Agua, solicitó la modificación de Tarifario de Servicios No Exclusivos que brinda el Laboratorio Regional del Agua (LRA), sustentando dicha modificación en el sentido de que, se encuentra desactualizado debido a que la gran mayoría de normas de referencia usadas para el desarrollo de los ensayos han actualizado sus versiones; refiriendo además que, el Laboratorio Regional del Agua, a partir del 14 de enero de 2020, está autorizado

mediante Cédula de Notificación N° 291-2020-INACAL/DA, del Instituto Nacional de la Calidad (INACAL), a trabajar con todos sus métodos de ensayos actualizados, luego de haber cumplido con los criterios de acreditación NTP ISO/IEC 17025 y los documentos normativos del INACAL; en tal sentido, la actualización de la nueva versión de los métodos de ensayos genera un impacto directo en los costos de los servicios que brinda el LRA. Por otro lado, dicho Informe señala que, las normativas del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud y Ministerio de Vivienda, han incluido nuevos parámetros de calidad del agua y suelo que son de cumplimiento obligatorio; por lo que, los usuarios requieren que el LRA haga la prestación de los servicios de análisis (químicos y biológicos) y servicios complementarios (muestreo, interpretación, entre otros). Además, el Informe acotado señala que, existen requerimientos de servicios para proyectos de investigación de pre y post grado por parte de las universidades de la región Cajamarca y regiones aledañas, estos servicios son específicamente análisis de agua, suelos y alimentos; refiriendo por último el Informe glosado que, el LRA tiene la capacidad técnica para realizar todos estos nuevos análisis que los usuarios requieren; en consecuencia, es recomendable la implementación de esos nuevos servicios e inclusión del valor de acuerdo a los resultados en la estructura de costos;

Que, mediante Informe N° D000011-2020-GRC-SGDI, de fecha 17 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, concluye que, aquellos servicios no exclusivos, son aquellas prestaciones que se encuentran facultadas a brindar las entidades públicas en el marco de las acciones de libre competencia con el sector privado, siempre que el usuario opte por solicitar a ésta, según sea su interés, esto es, que el usuario podrá elegir las prestaciones ya sea por terceros privados o en la entidad pública, precisando que, los servicios propuestos en el listado por parte del Laboratorio Regional del Agua tienen características de no exclusivos y su aprobación corresponde hacerla a través de Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Hoja de Envío N° D001945-2020-GRC-DC, de fecha 08 de agosto de 2020, la Dirección de Contabilidad informa que ha procedido a efectuar la revisión del Tarifario de acuerdo a la UIT, siendo el caso que, mediante Oficio N° D000244-2020-GRC-DRA, de fecha 12 de agosto de 2020, la Dirección Regional de Administración, cumple con alcanzar a la Gerencia General Regional, los actuados en atención a que la Dirección de Contabilidad, encontró conforme la estructura de costos del nuevo Tarifario; por lo que, solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal d) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"; por lo que, en concordancia a lo establecido numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y artículo 2° del D.S. N° 088-2001-PCM, referidos precedentemente, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto en el Provéido N° D000511-2020-GRC-GR, de fecha 13 de julio de 2020, en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del

Procedimiento Administrativo General y D.S. N° 088-2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS del LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA del Gobierno Regional Cajamarca, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 377-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de agosto de 2017 y toda disposición regional que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que Secretaría General notifique el presente resolución al Laboratorio Regional del Agua; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE la presente resolución y Anexo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

Regístrese y publíquese

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2020

A. ENSAYOS QUÍMICOS

Ítem	Ensayos	Método	Matriz	Precio (%UIT)
1	Aceites y Grasas (Gravimétrico)	Method 1664, Revision B: n-Hexane Extractable Material (HEM); Oil and Grease and Silica Gel Treated n-Hexane Extractable Material (SGT-HEM; Non-polar Material) by Extraction and Gravimetry.	Agua	1.12
2	Aceites y Grasas (Espectrofotometría IR)	EPA 413.2 (Validado) Oil and Grease. Spectrophotometric, Infrared.	Agua	1.11
3	Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH)	EPA Method 1664 Rev. B. 2010: n-Hexane Extractable Material (HEM); Oil and Grease and Silica Gel Treated n-Hexane Extractable Material (SGT-HEM; Non-polar Material) by Extraction and Gravimetry.	Agua	1.13
4	Acidez Total	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2310 B, 23 rd Ed. 2017. Acidity. Titration Method.	Agua	0.60
5	Alcalinidad Total/ Carbonatos/ Bicarbonatos/ Hidróxidos	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2320 B, 23 rd Ed. 2017. Alkalinity. Titration Method.	Agua	0.59
6	Aniones (Fluoruro, Cloruro, Nitrito, Bromuro, Sulfato, Nitrito, Fosfato, N-NO2, N-NO3, P-PO4, N-NO2+N-NO3)	EPA Method 300.1 Rev. 1.0. 1997 (Validado). Determination of Inorganic Anions in Drinking Water by Ion Chromatography. Part A.	Agua	1.64
7	Cianuro Libre	Skalar Methods I296-311 part 2. Determinación de Cianuro libre por Inyección de flujo segmentado y detección amperométrica (Validado).	Agua	1.03
8	Cianuro Total	ASTM D75 11-12. Total Cyanide by Segmented Flow Injection Analysis, In-Line Ultraviolet Digestion and Amperometric Detection.	Agua	1.03



Ítem	Ensayos	Método	Matriz	Precio (%UIT)
9	Cianuro WAD	Skalar Methods I296-311 part 3. Determinación de Cianuro WAD por Inyección de flujo segmentado y detección amperométrica (Validado).	Agua	1.03
10	Aniones (Cloritos y Cloratos)	EPA Method 300.1 Rev. 1.0. 1997 (Validado). Determination of Inorganic Anions in Drinking Water by Ion Chromatography. Part B.	Agua	0.85
11	Cloro Residual Libre o Total (Yodométrico)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-Cl B, 23 rd Ed. 2017. Iodometric Method I.	Agua	0.63
12	Cloro Residual libre o Total en campo (Colorimétrico)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-Cl G, 23 rd Ed. 2017. DPD Colorimetric Method (Validado).	Agua	0.37
13	Cloro Residual Libre o Total en laboratorio (Colorimétrico)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-Cl G, 23 rd Ed. 2017. DPD Colorimetric Method (Validado).	Agua	0.39
14	Color	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2120 C, 23 rd Ed. 2017. Color. Spectrophotometric-Single-Wavelength Method.	Agua	0.52
15	Conductividad a 25°C en Laboratorio	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2510 B, 23 rd Ed. 2017. Conductivity. Laboratory Method.	Agua	0.35
16	Conductividad a 25°C en campo	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2510 B, 23 rd Ed. 2017. Conductivity. Laboratory Method.	Agua	0.32
17	Cromo VI	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3500-Cr B, 23 rd Ed. 2017. Chromium. Method colorimetric. (Validado).	Agua	0.92
18	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5210 B, 23 rd Ed. 2017. Biochemical Oxygen Demand 5-Day BOD Test.	Agua	0.97
19	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5220 D, 23 rd Ed. 2017. Chemical Oxygen Demand (COD). Closed Reflux, Colorimetric Method.	Agua	0.88
20	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)-Detergentes	Skalar method (Validado).	Agua	1.03
21	Dureza Total	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2340 C, 23 rd Ed. 2017. Hardness EDTA Titrimetric Method.	Agua	0.62
22	Fenoles	Skalar method (Validado).	Agua	1.03
23	Materia Orgánica	NTP 339.071 PERUANA 2009 (revisada el 2019). Método de ensayo para determinar el residuo sólido y el contenido de materia orgánica (sólidos volátiles) de las aguas usadas para elaborar morteros y concretos de cemento Portland.	Agua	0.62
24	Mercurio Disuelto por AAS-CV	EPA 245.1. Rev 3.0. 1994. (Validado). 2014. Determination of mercury in water by cold vapor atomic absorption spectrometry	Agua	1.01
25	Mercurio Total por AAS- CV	EPA 245.1. Rev 3.0. 1994. (Validado). 2014. Determination of mercury in water by cold vapor atomic absorption spectrometry.	Agua	0.96

Ítem	Ensayos	Método	Matriz	Precio (%UIT)
26	Metales Disueltos por ICP-OES (Ag, Al, As, B, Ba, Be, Bi, Ca, Ce, Cd, Co, Cu, Cr, Fe, K, Li, Na, Mg, Mn, Mo, Ni, P, Pb, S, Sb, Se, Si, Sn, Sr, Ti, Tl, U, V, Zn)	EPA Method 200.7 Rev. 4.4. 1994 (Validado). Determination of Metals and Trace Elements in Water and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry.	Agua	2.03
27	Metales Totales por ICP-OES (Ag, Al, As, B, Ba, Be, Bi, Ca, Ce, Cd, Co, Cu, Cr, Fe, K, Li, Na, Mg, Mn, Mo, Ni, P, Pb, S, Sb, Se, Si, Sn, Sr, Ti, Tl, U, V, Zn)	EPA Method 200.7 Rev. 4.4. 1994 (Validado). Determination of Metals and Trace Elements in Water and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry.	Agua	2.27
28	Metales Disueltos por ICP-OES (Al, Sb, As, Ba, Be, B, Cd, Ca, Cr, Co, Ce, Cu, Fe, Pb, Li, Mg, Mn, Hg, Mo, Ni, P, K, Se, Si, Ag, Na, Sr, Ti, Sn, Ti, V, Zn)	EPA Method 200.7 Rev. 4.4. 1994 (Validado). Determination of Metals and Trace Elements in Water and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry.	Agua	2.02
29	Metales Totales por ICP-OES (Al, Sb, As, Ba, Be, B, Cd, Ca, Cr, Co, Ce, Cu, Fe, Pb, Li, Mg, Mn, Hg, Mo, Ni, P, K, Se, Si, Ag, Na, Sr, Ti, Sn, Ti, V, Zn)	EPA Method 200.7 Rev. 4.4. 1994 (Validado). Determination of Metals and Trace Elements in Water and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry.	Agua	2.25
30	Nitrógeno Amoniacal/ Amoniaco/Amonio	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NH3 D, 23 rd Ed. 2017. Ammonia Selective Electrode Method.	Agua	0.71
31	Nitrógeno Orgánico	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-Norg B. 23 rd Ed. 2017. Macro Kjeldahl method.	Agua	1.14
32	Olor	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2150-C. 23 rd Ed. 2017. Odor. Total Intensity of Odor (PROPOSED).	Agua	0.44
33	Oxígeno Disuelto	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-O C, 23 rd Ed. 2017. Oxygen (Dissolved). Azide Modification.	Agua	0.57
34	Oxígeno Disuelto en campo	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-O G, 23 rd Ed. 2017. Oxygen (Dissolved). Membrane-Electrode Method.	Agua	0.39
35	Potencial de Hidrógeno (pH) a 25°C en Campo	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-H+ B, 23 rd Ed. 2017. pH Value. Electrometric Method.	Agua	0.35
36	Potencial de Hidrógeno (pH) a 25°C en Laboratorio	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-H+ B, 23 rd Ed. 2017. pH Value. Electrometric Method.	Agua	0.38
37	Sabor	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2160-C. 23 rd Ed. 2017. Taste. Flavor Rating Assessment (FRA).	Agua	0.44
38	Salinidad	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2520 B, 23 rd Ed. 2017. Electrical conductivity method.	Agua	0.35
39	Sólidos Disueltos Totales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 C, 23 rd Ed. 2017. Solids. Total Dissolved Solids Dried at 180 °C.	Agua	0.68

Ítem	Ensayos	Método	Matriz	Precio (%UIT)
40	Sólidos Fijos y Volátiles	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 E, 23 rd Ed. 2017. Solids. Fixed and Volatile Solids Solids Ignited at 550°C.	Agua	0.69
41	Sólidos Sedimentables	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 F, 23 rd Ed. 2017. Solids. Settleable Solids.	Agua	0.52
42	Sólidos Suspendidos Totales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 23 rd Ed. 2017. Solids. Total Suspended Solids Dried at 103 - 105 °C.	Agua	0.68
43	Sólidos Totales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 B, 23 rd Ed. 2017. Solids. Total Solids Dried at 103 - 105 °C.	Agua	0.69
44	Sulfuros (Ión Selectivo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S2-D, 23 rd Ed. 2017. Sulfide. Ion - Selective Electrode Method	Agua	0.82
45	Sulfuros (Colorimétrico)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-S2 D, 23 rd Ed. 2017. Sulfide. Blue Methylene Method.	Agua	0.90
46	Temperatura en campo	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2550 B, 23 rd Ed. 2017. Temperature. Laboratory and Field Method.	Agua	0.31
47	Temperatura en laboratorio	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2550 B, 23 rd Ed. 2017. Temperature. Laboratory and Field Method.	Agua	0.33
48	Turbidez	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2130 B, 23 rd Ed. 2017: Turbidity. Nephelometric Method.	Agua	0.33
49	Metales Totales en Alimentos por ICP-OES (Al, Sb, As, Ba, Be, B, Cd, Ca, Cr, Co, Ce, Cu, Fe, Pb, Li, Mg, Mn, Hg, Mo, Ni, P, K, Se, Si, Ag, Na, Sr, Ti, Sn, Ti, V, Zn)	EPA Method 200.7 Rev. 4.4. 1994. Determination of Metals and Trace Elements in Water and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry (Validado).	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano y Animal	2.54
50	Metales Totales en Suelos, Lodos o Sedimentos por ICP-OES (Al, Sb, As, Ba, Be, B, Cd, Ca, Cr, Co, Ce, Cu, Fe, Pb, Li, Mg, Mn, Hg, Mo, Ni, P, K, Se, Si, Ag, Na, Sr, Ti, Sn, Ti, V, Zn)	EPA Method 200.7 Rev. 4.4. 1994. Determination of Metals and Trace Elements in Water and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry.	Suelos, Lodos y Sedimentos	2.54
51	Metales Totales en Plantas por ICP-OES (Al, Sb, As, Ba, Be, B, Cd, Ca, Cr, Co, Ce, Cu, Fe, Pb, Li, Mg, Mn, Hg, Mo, Ni, P, K, Se, Si, Ag, Na, Sr, Ti, Sn, Ti, V, Zn)	EPA Method 200.7 Rev. 4.4. 1994. Determination of Metals and Trace Elements in Water and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry (Validado).	Plantas	2.54
47	Temperatura en laboratorio	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2550 B, 23 rd Ed. 2017. Temperature. Laboratory and Field Method.	Agua	0.33

Ítem	Ensayos	Método	Matriz	Precio (%UIT)
48	Turbidez	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2130 B, 23 rd Ed. 2017: Turbidity. Nephelometric Method.	Agua	0.33
49	Metales Totales en Alimentos por ICP-OES (Al, Sb, As, Ba, Be, B, Cd, Ca, Cr, Co, Ce, Cu, Fe, Pb, Li, Mg, Mn, Hg, Mo, Ni, P, K, Se, Si, Ag, Na, Sr, Ti, Sn, Ti, V, Zn)	EPA Method 200.7 Rev. 4.4. 1994. Determination of Metals and Trace Elements in Water and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry (Validado).	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano y Animal	2.54
50	Metales Totales en Suelos, Lodos o Sedimentos por ICP-OES (Al, Sb, As, Ba, Be, B, Cd, Ca, Cr, Co, Ce, Cu, Fe, Pb, Li, Mg, Mn, Hg, Mo, Ni, P, K, Se, Si, Ag, Na, Sr, Ti, Sn, Ti, V, Zn)	EPA Method 200.7 Rev. 4.4. 1994. Determination of Metals and Trace Elements in Water and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry.	Suelos, Lodos y Sedimentos	2.54
51	Metales Totales en Plantas por ICP-OES (Al, Sb, As, Ba, Be, B, Cd, Ca, Cr, Co, Ce, Cu, Fe, Pb, Li, Mg, Mn, Hg, Mo, Ni, P, K, Se, Si, Ag, Na, Sr, Ti, Sn, Ti, V, Zn)	EPA Method 200.7 Rev. 4.4. 1994. Determination of Metals and Trace Elements in Water and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry (Validado).	Plantas	2.54

B. ENSAYOS BIOLÓGICOS

Ítem	Ensayo	Método	Matriz	Precio (%UIT)
1	Bacterias Heterótrofas	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9215 A, B, 23 rd Ed. 2017. Heterotrophic Plate Count. Pour Plate Method.	Agua	0.95
2	Colifagos (Virus)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9224 B, 23 rd Ed. Detection of Coliphages. Somatic Coliphage Assay.	Agua	1.24
3	Coliformes Termotolerantes (FM)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9222 D, 23 rd Ed. 2017. Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group. Thermotolerant (Fecal) Coliform Membrane Filter Procedure.	Agua	1.07
4	Coliformes Termotolerantes (NMP)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 A, B, C, E. 23 rd Ed. 2017. Fecal Coliform Procedure.	Agua	1.13
5	Coliformes Totales (FM)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9222 B, 23 rd Ed. 2017. Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform Membrane Filter Procedure.	Agua	1.07
6	Coliformes Totales (NMP)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 A, B, C. 23 rd Ed. 2017. Multiple - Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform Fermentation Technique.	Agua	1.11

Ítem	Ensayo	Método	Matriz	Precio (%UIT)
7	Enterococos fecales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9230-B, 23rd Ed. Fecal Enterococcus/ Streptococcus Groups. Multiple-Tube Technique.	Agua	1.13
8	Escherichia coli	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9221 A, B, C, E, G 23 rd Ed. 2017. Other Escherichia coli Procedures.	Agua	1.11
9	Formas Parasitarias	Concentración por centrifugación – Flotación: Método de Faust. Evaluación de riesgos para la salud por el uso de aguas residuales en agricultura. Manual de metodologías para la Identificación y Cuantificación de Enteroparásitos en Aguas Residuales. OPS/CEPIS. Margarita Aurazo. Lima, Perú. 1993.	Agua	1.13
10	Giardia Duodenalis	Concentración por centrifugación – Flotación: Método de Faust. Evaluación de riesgos para la salud por el uso de aguas residuales en agricultura. Manual de metodologías para el análisis microbiológico de aguas residuales y productos agrícolas. OPS/CEPIS. Margarita Aurazo. Lima, Perú. 1993.	Agua	1.13
11	Huevos y Larvas de Helminto	NMX-AA-113-SCFI. 2012: Medición del número de huevos de helmintos en aguas residuales y residuales tratadas por observación microscópica - método de prueba.	Agua	1.13
12	Macroinvertebrados Bentónicos	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10500 A, B, C, D. 23 rd Ed. 2017. Benthic Macroinvertebrates, Sample Collection, Sample Processing and analysis.	Agua	1.13
13	Organismos de vida Libre	SMEWW-APHA-AWWA-WEF. Part 10200 C.1, F.2-c1, G, 23 rd Ed. 2017: Plankton. Concentration techniques. Sedimentation. Phytoplankton-Zooplankton counting techniques.	Agua	1.11
14	Pseudomona Aeruginosa	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9213 F. 23 rd Ed. 2017: Multiple - Tube Technique for Pseudomonas aeruginosa.	Agua	1.24
15	Salmonella	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9260 B 1, 2d, 3, 4, 6, 7 (excepto prueba con bacteriófago O1) y 8, 23rd Ed. Detection of Pathogenic Bacteria.Salmonella.	Agua	1.24
16	Vibrio Cholerae	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 9260 A, H. 23 rd Ed. 2017. Detection of Pathogenic Bacteria. Vibrio.	Agua	1.24

C. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Ítem	Servicio	Descripción	Precio (%UIT)
1	Duplicados o Re- impresión de Informe	Re-impresión: Impresión en papel con símbolo de acreditación. Duplicado: Impresión con marca de agua de duplicado.	0.29

Ítem	Servicio	Descripción	Precio (%UIT)
2	Interpretación de Resultados	Interpretación de los resultados del informe de ensayo. Este documento no forma parte del informe de ensayo.	0.29
3	Material de Muestreo	Botellas de 1° uso y préstamo de frascos estériles y apropiados para la toma de muestra, preservantes, cooler, Ice pack.	0.47
4	Muestreo fuera de la región con movilidad de la institución	Salida de personal de Laboratorio (1 muestreador y chofer) por día, incluye viáticos.	24.13
5	Muestreo fuera de la región con movilidad de la institución	A partir del segundo día de muestreo, incluye viáticos.	17.24
6	Muestreo fuera de la región sin movilidad de la institución	Salida de un personal de Laboratorio, por un día, incluye viáticos y pasajes.	11.07
7	Muestreo fuera de la región sin movilidad de la institución	A partir del segundo día de muestreo, incluye viáticos.	8.18
8	Muestreo fuera de la provincia con movilidad de la institución	Salida de personal de Laboratorio (1 muestreador y chofer) por día, incluye viáticos.	13.53
9	Muestreo fuera de la provincia con movilidad de la institución	Salida de personal de Laboratorio (1 muestreador y chofer) por más de un día, incluye viáticos.	19.30
10	Muestreo fuera de la provincia sin movilidad de la institución	Salida de un personal del laboratorio, por un día, incluyen viáticos. El costo de movilidad desde el laboratorio hasta el punto de muestreo y viceversa es asumido por el cliente.	4.48
11	Muestreo fuera de la provincia sin movilidad de la institución	Salida de un personal del laboratorio, por más de un día, incluyen viáticos. El costo de movilidad desde el laboratorio hasta el punto de muestreo y viceversa es asumido por el cliente.	6.40
12	Muestreo dentro de la provincia sin movilidad de la institución	Salida de un personal del laboratorio, por un día, incluyen viáticos. El costo de movilidad desde el laboratorio hasta el punto de muestreo y viceversa es asumido por el cliente.	4.48
13	Muestreo dentro de la provincia con movilidad de la institución	Salida de personal de Laboratorio (1 muestreador y chofer) por día, incluye viáticos.	10.85
14	Muestreo dentro de la provincia con movilidad de la institución	Salida de personal de Laboratorio (1 muestreador y chofer) por día, no incluye viáticos.	5.85
15	Muestreo dentro y fuera de la región sin movilidad de la institución	Salida de un personal de laboratorio. El cliente asumirá todos los gastos asociados al desarrollo del muestreo (pasajes, alimentación, entre otros).	2.56
16	Venta de Agua Destilada	Venta de 1 litro de agua destilada. Tipo ASTM II o calidad media (Conductividad < 1 µS/cm). No incluye el frasco.	0.03
17	Venta de Agua Ultrapura	Venta de 1 litro de agua ultrapura. Tipo ASTM I o alta calidad (Conductividad < 0.056µS/cm). No incluye frasco.	0.19